

**CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA, LA TECNOLOGÍA Y LOS
SERVICIOS DEL SECTOR DEL METAL DE LA PROVINCIA DE
ZARAGOZA**

COMISIÓN DE EMPLEO, FORMACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

Diciembre 2020

CAPÍTULO VIII: FORMACIÓN

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL ART. 50º: Formación y Plus Compensatorio de Formación

La empresa deberá acreditar su participación en un Plan Formativo, *que deberá ejecutarse a través de:*

- a) Planes de formación de la organización empresarial más representativa del sector y firmante del convenio (FEMZ), o asociaciones integradas en la misma
- b) Planes de formación en materias del sector desarrollados por los sindicatos firmantes del convenio (CCOO y UGT)
- c) *Planes de formación desarrollados por la empresa, por organismos públicos o privados o por otras entidades formativas acreditadas sin vinculación con las partes del convenio y que cumplan con el objetivo de mejorar la formación en el ámbito del convenio (*)*

(*)En este tercer caso, que es el que ocupa al órgano paritario, el procedimiento será el siguiente:

1. la empresa deberá solicitar la acreditación de su Plan de Formación mediante la presentación de:

- ✦ Escrito de solicitud, dirigido a la COMISIÓN DE EMPLEO, FORMACIÓN Y PRODUCTIVIDAD del convenio, comisionformacion.convindustria@gmail.com, indicando la anualidad de aplicación.
- ✦ Anexo a la solicitud según modelo adjunto, sellado y firmado por el Representante Legal adjuntando:
 - a) Poderes de representación del firmante (copia compulsada)
 - b) CV (copia simple) y titulaciones (copia compulsada) de los formadores relativas a su ámbito de impartición

- c) Detalle de características de los centros de formación y medios previstos (planos, homologación centro de formación, etc.)
- d) Comunicación y/o Aceptación de la RLT/Comité de Empresa (firma y sello)
- e) Justificante de abono de la tasa de acreditación mediante ingreso en el número de cuenta que a continuación se detalla:
 - IBAN: **ES48 2085 0101 1303 0117 7110**
 - Titularidad: FEMZ.
 - Concepto: **Acreditación Plan Formativo**

La documentación solicitada es acorde con los requerimientos acordados en a FMF

2. A TENER EN CUENTA EN LA SOLICITUD A LA COMISIÓN DE EMPLEO, FORMACIÓN Y PRODUCTIVIDAD:

- ▲ El Plan Formativo deberá estar elaborado o supervisado por una entidad homologada por la FMF para la impartición de acciones formativas
- ▲ Deberá acreditarse haber comunicado el Plan formativo al Comité de Empresa
- ▲ Para facilitar la valoración técnica por parte de la Comisión, es aconsejable aportar planes formativos de años anteriores que pongan en valor la trayectoria de la empresa en el ámbito de la formación.

3. ACREDITACIÓN INICIAL DEL PLAN DE FORMACIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO PARITARIO

En un plazo de 15 días hábiles desde su recepción, la Comisión emitirá el correspondiente informe, en el que podrá requerir aclaraciones al mismo para la resolución definitiva del procedimiento. A la fecha de presentación de la solicitud de acreditación del Plan quedará suspendida la aplicación del art. 50º hasta la finalización del proceso acreditativo.

4. EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

Resuelta la acreditación inicial del Plan de Formación, la empresa deberá notificar la ejecución de las acciones formativas efectivamente realizadas, facilitando así el seguimiento del Plan y verificación del mantenimiento de las condiciones de acreditación por parte de la Comisión.

Entretanto se habilite plataforma a tal efecto y durante los 10 días posteriores a la realización de la actividad, deberá enviarse a comunicaciones.convindustria@gmail.com notificación resumen de la ejecución de acciones formativas que contenga:

- Fecha de inicio, Fecha de finalización, Número de horas, Calendario y Horario de Impartición, Centro de Formación y Formador/es
- Relación de participantes y Acta o Informe de Evaluación en términos de Apto/No Apto firmado por el formador o responsable de formación de la empresa (la prueba o pruebas y el criterio para su evaluación serán los que a juicio del formador, formadores o responsable de formación de la empresa se consideren más adecuados al perfil de los participantes, así como a la metodología y los objetivos de la acción formativa)

5. TASAS ACREDITACIÓN

Las tasas aprobadas por la Comisión de Empleo, Formación y Productividad del Convenio Colectivo de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Metal de la provincia de Zaragoza son las siguientes:

- acreditación inicial de Plan Formativo 700 €
 - cursos con una duración menor de 20 horas 20€
 - cursos con duración de 20 horas 30€
 - cursos con duración mayor de 20 horas 50€

Estas tasas de aplicación son las aprobadas por el Consejo de Dirección de la FMF para los procesos de homologación de entidades de formación y notificación de acciones formativas.

La facturación se realizará a la entidad con Plan de Formación acreditado mediante el envío de la correspondiente factura a lo largo del mes siguiente a la notificación de ejecución de las acciones formativas